



REQUISITOS INGRESO EXTRANJEROS CARRERAS DE POSGRADO

- 1) Sobre los requisitos específicos de admisión a cada carrera de posgrado:
El interesado deberá consultar directamente a la unidad académica que corresponda. Si entre los requisitos exigidos, se le solicita la reválida u homologación de título, ver instructivo REVALIDA DE TITULOS DE GRADO.
- 2) Sobre los requisitos migratorios.

TRAMITES A SEGUIR CIUDADANO EXTRANJERO

A) NATIVOS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS:

- 1) Los extranjeros tienen 30 días para tramitar su residencia ante la Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30hs) a partir de su inscripción en la Universidad acompañando:
 - a. Pasaporte vigente o cédula de identidad vigente o certificado de nacionalidad, expedido por consulado del país de origen en Argentina
 - b. Certificado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos tres años, legalizado por representación consular argentina en el exterior o con apostille o legalizado por representante consular del país de origen en Argentina
 - c. Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia
 - d. Abonar tasa en Migraciones
 - e. El beneficio migratorio será una residencia temporaria otorgada por dos años

B) NATIVOS EXTRA MERCOSUR

B1) CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE NO REQUIEREN VISA

- Los extranjeros tienen 30 días para tramitar su residencia ante la Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30hs) a partir de su inscripción en la Universidad acompañando:
- Constancia de inscripción como alumno regular obtenida en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado (Horario de : 9 hs a 12hs)



- Pasaporte válido y vigente
- Partida de nacimiento debidamente legalizada por representación consular argentina en el país de origen o apostillada
- Certificado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos cinco años, legalizado por representación consular argentina en el exterior o con apostille, en el caso de que el país no extienda este tipo de certificación, acompañar constancia consular de dicho hecho.
- Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Abonar tasa en Migraciones.

B2) CIUDADANOS QUE REQUIEREN VISA

El Consulado argentino en el exterior emitirá visa como estudiante formal si la persona reúne estos requisitos:

- a) Acreditar identidad mediante pasaporte válido y vigente
- b) Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido en los últimos CINCO años
- c) Presentar partida de nacimiento
- d) Acreditar medios económicos suficientes para su alojamiento y subsistencia en el territorio nacional. Si el alojamiento fuere suministrado por terceras personas, deberá acreditarlo antes la DNM luego de su ingreso.
- e) Acreditar conocimientos de idioma nacional necesarios para iniciar estudios denunciados en Argentina
- f) Tomar conocimiento de que su ingreso es sólo a efecto de cursar estudios
- g) Abonar tasa
- h) El beneficio migratorio será otorgado por dos años.

Contacto: Lic. Silvana Tortone (stortone@saa.unc.edu.ar)